

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 050-2021-SUNAT/7G0950

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN
ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL
Y FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE HUARAZ



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RUC Nº : 20131312955

Domicilio legal : Jr. Simón Bolivar Nº 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz

departamento de Ancash

Teléfono: : (043) 483170 - Anexo: 41620

Correo electrónico: : jlunap@sunat.gob.pe; administración-huaraz1@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE HUARAZ"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2021-SUNAT/7G0950 del 30 de abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No habrá distribución de la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación en la cuenta corriente en Nuevos Soles Nro. 00-068-329795, conforme al siguiente detalle:

| Tipo de cuenta | Cuenta Corriente | |
|------------------|-----------------------------|--|
| Moneda | Soles | |
| Número de cuenta | 00-068-329795 | |
| Denominación | SUNAT RDR. D.S. 195-2001-EF | |

La entrega de las bases se efectuará en la Sección de Soporte Administrativo Huaraz, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE.

La Sección de Soporte Administrativo Huaraz está ubica en Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

El pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 08:30 a 17:00 horas y hasta antes de la presentación de propuestas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- e) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-329795

Banco : Banco de La Nación

N° CCI⁶ : 0018-068-000068329795-76

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Estructura de costos8.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto
 señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del
 Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (3) etapas, según lo siguiente:

| N.° | Producto | Plazo de entrega máximo | % del monto total de la contratación del servicio por Producto |
|-----|---|---|--|
| 1 | Plan de Trabajo. | Cinco (5) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | 10% |
| 2 | Informe de avance de la Evaluación Estructural | Quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. | 30% |
| 3 | Informe Final de Evaluación Estructural. | Cuarenta (40) días calendario, a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. | 60% |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Huaraz, la cual tendrá en consideración que el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.
- Informe de conformidad otorgada por la División de Formulación y Evaluación de Inversiones.
- Informe técnico de conformidad de la División de Mantenimiento.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual de la Oficina Zonal Huaraz.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Consultoría para la evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz.

2. Finalidad pública

Garantizar la seguridad, bienestar y calidad de la edificación en la cual se brinda atención a los diferentes usuarios internos y externos de la SUNAT.

Cabe indicar que la presente consultoría está enmarcada dentro del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la prestación de servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal Huaraz en la Región Ancash", el mismo que se encuentra alineada al el Objetivo Estratégico OE-1: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero" del en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020.

3. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT fue creada mediante Ley N.º 24829, como una Institución Pública del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa; contando con las facultades y prerrogativas que le son propias, en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

La SUNAT, siguiendo estas directrices, alineadas a los objetivos estratégicos del país e interesada en la asignación eficiente de los recursos institucionales con la finalidad de fortalecer su capacidad operativa y hacerla sostenible en el mediano y largo plazo, estableció en el Plan Estratégico Institucional 2020-2022 en el Objetivo Estratégico Institucional OEI-4: "Fortalecer la capacidad de Gestión Interna", para lo cual se viene impulsando inversiones en el marco del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El nuevo Sistema se creó mediante Decreto Legislativo N.º 1252 en diciembre del 2016 y entró en vigencia desde el 24.02.2017¹², derogándose así el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), su Reglamento, Directivas y Lineamientos Metodológicos. Posteriormente, con Decreto

Artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT publicado el 30-04-14 y sus modificatorias.

Un día después de la publicación oficial de su Reglamento, mediante Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, modificado posteriormente por los Decretos Supremos N.º 104-2017-EF y N.º 248-2017-EF.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

Legislativo N.° 1432 se modifica el D.L. N.° 1252, y el 09.12.2018 mediante Decreto Supremo N.° 284 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252.

Actualmente, la SUNAT en la provincia de Huaraz, en la Región Ancash, cuenta con dos (2) dependencias: i) Oficina Zonal Huaraz, la cual se encuentra ubicada en Jr. Simón Bolívar N.º 664, con un área de 360 m2 en el distrito de Huaraz y ii) Almacén Huaraz en Prolongación Los Libertadores S/N con un área de 1600 m2, en el distrito de independencia.

Respecto a la problemática se puede mencionar los siguientes sucesos:

- En el año 2010, la Oficina Remota Huaraz (OR Huaraz), era dependiente de la Oficina Zonal Huacho, la misma que dependía de la Intendencia Regional Lima. En dicho año se realizó un proyecto de inversión (PI) a nivel de preinversión¹³, cuya viabilidad se obtuvo en junio del mismo año y su objetivo era la implementación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) ¹⁴ y Centro del Control y Fiscalización (CCF)¹⁵ en la ciudad de Huaraz, el cual contemplaba la remodelación del actual local de la Oficina Remota Huaraz.
- Al respecto, es importante mencionar que la formulación del PI con código SNIP 145631, se realizó
 acorde a las necesidades de la OR Huaraz las mismas que estaban alineadas los objetivos y lineamientos
 del Plan Estratégico Institucional 2009-2011, siendo parte del Programa de Inversión Pública del
 denominado "Programa de desconcentración de servicios al contribuyente y Centro de control y
 Fiscalización a nivel nacional de SUNAT".
- En enero del 2013, la SUNAT introdujo cambios en su estructura organizacional con lo cual la OR Huaraz pasó a ser Oficina Zonal¹⁶ (dependiente de la Intendencia Regional La Libertad). Esta situación implicó que parte del ámbito de influencia de la jurisdicción de la Oficina Zonal Huacho (a la que pertenecía la OR Huaraz) sea asumida por la Nueva Oficina Zonal Huaraz, lo que ocasiono un aumento de recursos humanos y físicos para su funcionamiento
- Sin embargo, en Julio del 2013, se inició la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión con código SNIP 145631¹⁷, cuyo expediente técnico (aprobado por la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT en el año 2012) no contemplo este nuevo aumento de personal debido al cambio de la estructura organizacional de la SUNAT. Bajo este escenario la infraestructura implementada con el PI en mención tuvo que ser remodelada con el objetivo de que pueda realizar funciones propias a una oficina zonal de la SUNAT, por lo cual actualmente se encuentra hacinada, toda vez que, el número de personas que soporta la organización actual (Oficina Zonal), es mayor que la organización prevista en el PI (Centro de Servicios al Contribuyente y Centro del Control y Fiscalización).
- El estudio de preinversión consideró el dimensionamiento de la edificación para una demanda de 40 personas (19 usuarios internos y 21 usuarios externos); mientras que el expediente técnico se dimensionó para una demanda de 58 personas (33 usuarios internos y 25 usuario externos). Para el año 2015, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Evaluación de Culminación del Proyecto, el local remodelado venía siendo utilizado por 86 personas (53 usuarios internos y 33 usuarios externos), evidenciándose un déficit de ambientes para 28 personas (20 usuarios internos + 8 usuarios externos).
- En ese contexto, se priorizó en el PMI 2020-2022, aprobado con Resolución Ministerial N.º 150-2019-EF/41 del 08.04.2019, el Proyecto de Inversión (PI) "Mejoramiento de la prestación de los servicios Tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal Huaraz en la Región Ancash", con código

2015, página 15.

¹³ Denominado: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz" con código SNIP 145631 y con fecha de viabilidad 15.06.2010

¹⁴ Los Centro de Servicios al Contribuyente buscan brindar una atención rápida y de calidad al contribuyente para que realice sus trámites, obtenga información puntual e inmediata sobre su situación tributaria, conozca las obligaciones que ésta implica, así como cumplimiento de dichas obligaciones

¹⁵ Los Centros de Control y Fiscalización responden a una nueva estrategia integral de control a los medianos contribuyentes. Dicha estrategia busca inducir a determinados grupos de contribuyentes al pago de sus obligaciones mediante un control y fiscalización personalizados de la SUNAT. Con esta nueva estrategia de control, la SUNAT está generando un mayor nivel de eficiencia, reduce el tiempo de duración y aumenta la recaudación obtenida respecto a una auditoria convencional

¹⁶ La Oficina Zonal Huaraz alberga a los colaboradores que conforman los diferentes equipos de trabajo, Sección de Auditoría, Control de la Deuda y Cobranza, Servicios al Contribuyente y Sección de Soporte Administrativo.

Para el caso de autos la OZ Huaraz alberga dentro de sus instalaciones al CSC de Huaraz.

17 Información extraída del Informe de evaluación de culminación de Proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz" con código SNIP 145631" de una Unidad Ejecutora, Inversión Pública SUNAT", setiembre



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

de idea N.° 2376857. Asimismo, con el fin de optimizar los espacios antes de iniciar la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del referido proyecto; en noviembre del 2019, la Unidad Formuladora (UF) realizó una inspección al local que ocupa la OZ Huaraz, con la finalidad de evaluar las actuales condiciones físicas y funcionales de la edificación; concluyendo en su Informe Técnico N.° 046 – 2019 – SUNAT/8C4200, que el local actual es utilizado por 56 usuarios internos, lo que significa que existe un hacinamiento de 23 colaboradores (usuarios internos), hecho que resta funcionalidad a la edificación remodelada y genera constantes factores de riesgo en el trabajo y bienestar ocupacional; a esto se suma el hecho que se han suprimido áreas de servicios complementarios (lactario, biblioteca, SUM, otros) con el propósito de adecuar módulos de trabajo para los colaboradores.

- Sobre la base de lo anterior, la UF mediante el Memorándum Electrónico N° 00026 2019 8C4200 de fecha 21.11.2019 solicitó el apoyo técnico de la Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS), en su calidad de área técnica en materia de infraestructura, equipamiento electromecánico, entre otros, para evaluar los siguientes aspectos: i) la reubicación de la Sub Estación Eléctrica y; ii) la desinstalación y desmontaje de los equipos y tuberías del sistema de climatización existente.
- Al respecto, la referida área técnica mediante el Informe Técnico N° 1428-2019-SUNAT/8B6102 e Informe Técnico N° 1437-2019-SUNAT/8B6100, concluyó que el el impacto del desmontaje de equipo de aire acondicionado ubicado en el tercer nivel de la edificación generará orificios de 30x30 cm en la losa; y que dicho desmontaje se liberaría 150m2 que podría abastecer el incremento de 15 colaboradores internos; pero también resultaría necesario considerar una redistribución de ambientes en la edificación, considerando la necesidades actuales y la proyección de incremento de personal. Por otro lado, independientemente de la intervención que se realice se deberá tener en cuenta lo establecido en el Certificado de Parámetros Urbanísticos, así como la consideración de ambientes que por norma no pueden ser suprimidos.
- En ese sentido, recomendaron que, previo a iniciar con la formulación de un estudio de preinversión del señalado proyecto de inversión, se debe realizar un estudio de evaluación estructural de la infraestructura donde actualmente se encuentra ubicado el CSC y CCF de Huaraz, con el fin de evaluar si el problema identificado puede ser resulto con una inversión de optimización, incrementando marginalmente la capacidad de la Unidad Productora mediante la ampliación del edificio hasta un cuarto nivel.

Teniendo en cuenta lo precitado, se requiere realizar un servicio de consultoría para la evaluación estructural que permitan determinar el estado de la edificación, identificar factores de riesgo/daños y plantear las alternativas de intervención a ser requeridas para el mejoramiento y ampliación de la edificación a cuatro niveles, con la finalidad de mejorar las condiciones de los usuarios internos y externos de la Oficina Zonal Huaraz en la Región Ancash.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

La contratación de un proveedor para el Estudio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz.

4.2. Objetivo específico

- Contratar a una persona natural o jurídica que desarrolle la evaluación estructural del edificio ubicado en Jr. Simón Bolívar N.º 664 – distrito de Huaraz – provincia de Huaraz, donde actualmente viene funcionando la CSC y CCF Huaraz y la Oficina Zonal Huaraz.
- Realizar la evaluación estructural con la finalidad de establecer las condiciones actuales del componente de estructuras en la edificación de la CSC y CCF Huaraz y la Oficina Zonal Huaraz, cuantificar las fallas, realizar ensayos, evaluar la información, analizar las posibles causas, proponer intervenciones (reforzamiento/reparación) y estimar el costo de éstas.



5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se requiere realizar el servicio de evaluación estructural del local que viene siendo ocupado por la Oficina Zonal Huaraz, con la finalidad de evaluar las condiciones actuales y determinar las intervenciones que se efectuaran en la edificación para ampliar su capacidad; en ese sentido, el Contratista verificará y analizará de manera integral el funcionamiento, estado y comportamiento de la infraestructura existente, proponiendo alternativas de intervención más pertinentes desde el punto de vista técnico, económico, normativo y de funcionalidad; asimismo, el Contratista verificará y analizará también los agentes externos que causen o pudieran causar impactos en el comportamiento estructural de la edificación existente y su proyección, como, por ejemplo: evaluar si la actual edificación se encuentra sometida a vibraciones por efecto de construcciones aledañas o por la existencia de vías de transporte subterráneas (construidas o en proyección), cuya información deberá ser incorporada en el Informe Técnico de Evaluación Estructural

En ese sentido, el Contratista deberá desarrollar el servicio y remitir a la Entidad los productos requeridos en los plazos establecidos.

5.2. Actividades

El servicio requerido comprende la evaluación estructural de la edificación ubicada en el Jr. Simón Bolívar N.º 664 – distrito de Huaraz – provincia de Huaraz, y donde actualmente funciona el CSC y CCF Huaraz y la Oficina Zonal Huaraz.

Las actividades del presente servicio tienen la finalidad evaluar las actuales condiciones y proponer intervenciones que permitan ampliar la edificación a cuatro niveles, considerando las mejoras en términos de habitabilidad, funcionalidad y seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de diseño de locales de la SUNAT y Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá realizar las visitas técnicas de inspección en campo, pruebas, ensayos, análisis y evaluación que requiera para determinar el estado situacional de la infraestructura existente y plantear las posibles alternativas de intervención (reforzamiento, reparaciones, otros) con fines de ampliación.

El desarrollo de los trabajos deberá contener la siguiente Información:

- Plan de trabajo
- * Recopilación de información:

La División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI), la División de Mantenimiento y la Oficina Zona Huaraz (OZ Huaraz), deberán entregar al Contratista, la siguiente información:

- Norma técnica para el diseño de locales a cargo de la SUNAT, aprobada con Resolución de Intendencia N.º 175-2016 SUNAT-8B0000
- Un juego de planos de la edificación existente, así como las memorias descriptivas de las especialidades.
- Información vinculante (informes técnicos de inspección realizadas al local, u otros antecedentes)
- Inspección in situ

El servicio requerido comprende la evaluación estructural de toda la edificación.

En ese sentido el Contratista deberá realizar las visitas técnicas de inspección en campo, para lo cual coordinará con la OZ Huaraz, División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) y la División de Mantenimiento para los accesos correspondientes y de acuerdo con las fechas programadas en el Plan de Trabajo aprobado.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

Evaluación Estructural:

- Desarrollo del Estudio de suelos: se realizará un mínimo tres (3) calicatas¹⁸, de acuerdo con la Norma E.050, considerando los ensayos necesarios que permitan verificar las variaciones de la presión admisible del terreno (luego deberá efectuarse el resane respectivo y reponer los mismos acabados del piso).
- Verificación del Informe del estudio de Mecánica de Suelos, para determinar las propiedades geotécnicas y los parámetros de diseño sismorresistente.
- Inspección detallada in situ, mediante el uso de fichas técnicas respectivas.
- Replanteo de los Planos de Estructuras.
- Toma de muestras y ensayos a efectuar: el Contratista definirá la cantidad de muestras y en qué lugares y/o elementos estructurales se realizarán¹⁹ las mismas, según corresponda:
 - Ensayo de Esclerometría: se estima un aproximado de doce (12) puntos²⁰, este ensayo servirá para determinar la uniformidad de la resistencia del concreto y las características dinámicas del edificio.
 - Extracción de un mínimo de cuatro (4)¹º muestras de concreto para el ensayo de compresión de núcleos extraídos (diamantina) con la finalidad de verificar la variación de la resistencia del concreto ya obtenido con los ensayos de esclerometría, (luego deberá efectuarse el resane respectivo y reponer los mismos acabados en las zonas perforadas).
 - Escaneo de los elementos estructurales, para confirmar la cantidad y distribución del acero de refuerzo, asi como también verificar si existe algún nivel de corrosión en algunos elementos estructurales.
- Análisis estructural para determinar la capacidad Sismorresistente de la edificación.
 Dentro del análisis estructural está el uso de los softwares de diseño que sirvan para cumplir dicho requisito.
- Informe de propuesta(s) o alternativa(s) de Intervención (es) recomendadas: Reforzamiento / Reparación / otros según corresponda, teniendo en cuenta que la edificación deberá ampliarse a cuatro niveles.
- Estimación de costos de intervención y cronograma estimado de ejecución

5.3. Procedimiento

El Informe Técnico de Evaluación Estructural, deberá contener el resultado de los estudios, análisis y ensayos realizados e indicar las conclusiones y recomendaciones sobre la pertinencia de ampliar la edificación que actualmente ocupa el CSC y CCF Huaraz y la OZ Huaraz.

Consideraciones para los ensayos y/o pruebas a realizar

- El Contratista se encargará de definir, en base al análisis de la información, la cantidad y las zonas donde se efectuarán los ensayos.
- El Contratista deberá tener en cuenta para los ensayos de diamantina lo estrictamente indicado en la norma "Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto NTP 339.059".
- La extracción de los testigos en ningún caso debe afectar al elemento estructural del cual se obtuvo la muestra, para lo cual se escaneará primero el elemento para no dañar el acero de refuerzo y debe restituirse el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada.
- Todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran estarán incluidas dentro del presupuesto del servicio, no siendo responsabilidad de SUNAT ningún costo adicional

¹⁸ El proceso de determinar la cantidad de muestras y los lugares donde se efectuarán los ensayos, así como el resultado de este análisis, deberá ser detallado en el Informe respectivo, adjuntando un plano de ubicación de los puntos de muestreo

¹⁹ El proceso de determinar la cantidad de muestras y los lugares donde se efectuarán los ensayos, así como el resultado de este análisis, deberá ser detallado en el Informe respectivo, adjuntando un plano de ubicación de los puntos de muestreo.

²⁰ El número total de muestras deberá ser definido por el Proveedor, el numero considerado en el presente Término de Referencia solo es referencial.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

por toma de muestras fallidas, equivocadas o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

- Las muestras deberán estar debidamente identificadas, así los certificados de laboratorio que se emitan deberán indicar dicha ubicación, la misma que deberá figurar mediante una leyenda apropiada en los planos de levantamiento de daños o de levantamiento de estructuras.
- En ese sentido, el Contratista deberá realizar coordinaciones permanentes con la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI), la División de Mantenimiento y el Área Usuaria (Oficina Zonal Huaraz), durante el desarrollo del servicio.

5.4. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo detallará las actividades y recursos necesarios para el desarrollo del servicio, y su cronograma donde se detallarán los plazos por cada actividad descrita

El Contratista elaborará el Plan de Trabajo, considerando las actividades dentro de un plazo de ejecución del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1: Resumen de Plazos de los entregables del servicio

| Productos | Cantidad de Días para remitir | Р | Programación | | |
|--|----------------------------------|-----|--------------|-------|--|
| Flouucios | el Producto | 1-5 | 6-20 | 21-45 | |
| Producto 1: Plan de Trabajo | 5 21 | | | | |
| Producto 2: Informe preliminar de Evaluación Estructural | 15 ¹⁰ | | | | |
| Producto 3: : Informe final de Evaluación Estructural | 40 10 | | | | |
| TOTAL | 45 | | | | |

Para lograr los objetivos del presente servicio, se requiere de personal profesional calificado y con experiencia en diseño estructural o análisis estructural de edificaciones, quienes tendrán a cargo el desarrollo de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo, y referidas a:

- a) Inspección del edificio indicado con énfasis en todos sus elementos estructurales.
- b) Recopilación de antecedente: información de planos de la edificación existente, memoria de cálculo, estudio de suelos, parámetros urbanísticos y otros documentos de la edificación existente.
- c) Desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos, cuyos resultados permitirán conocer la capacidad portante del terreno en la actualidad y determinar su variación en el tiempo.
- d) Desarrollo de ensayos: verificación de resistencia a la compresión del concreto (columnas, vigas, losas aligeradas, placas y muros estructurales de existir), mediante ensayos de muestras de concreto extraídas (diamantina) y ensayos de esclerometría. Estos tipos de ensayos se realizarán en la cantidad requerida y en puntos establecidos por el especialista; teniendo en cuenta la utilidad que puede aportar el resultado de estas en la finalidad del estudio.

²¹ Hasta los cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Hasta los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. Hasta los cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

- e) Análisis Estructural y modelamiento del edificio en concordancia a la Norma E.030 Diseño Sismo resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente (aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento). Para la evaluación de las cargas se usará la Norma E.020 Cargas²².
- f) En base a los resultados obtenidos del análisis estructural, el Contratista propondrá el tipo o tipos de intervención que se tendrían que realizar a la edificación para su mejoramiento y ampliación a cuatro niveles; asimismo, elaborará el costo y cronograma de ejecución tentativo de dichas propuestas.

5.5. Normas y Reglamento

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Ley N.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N.º 344-2018-EF.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Norma Técnica para el Diseño de Locales Institucionales de la SUNAT aprobado con Resolución de Intendencia N.º 175-2016/SUNAT/8B0000.

5.6. Seguros

La contratación de los respectivos seguros (de ser aplicables) de acuerdo a la normatividad vigente corre a cuenta del Contratista; en ese sentido, el Contratista deberá garantizar a la Entidad el desarrollo adecuado de las actividades vinculadas al servicio. Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo" pensión y salud, cuya póliza vigente deberá ser presentada como condición para el ingreso a la sede de la SUNAT y deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, hasta su finalización, siendo su costo cubierto íntegramente por el contratista.

5.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.7.1. Lugar:

El servicio se desarrollará en ciudad de Huaraz, al edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización Huaraz, ubicado Jr. Simón Bolívar N.º 664, con un área de 360 m2 en el distrito de Huaraz.

Los productos serán entregados en mesa de Partes de la SUNAT, sito en Jr. Simón Bolívar N.º 664, distrito de Huaraz, con atención a la Sección de Soporte Administrativo Huaraz en el horario de 08:30 a 04:30 horas.

5.7.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario. Este plazo no incluye el tiempo que demore la revisión y/o aprobación de entregables por parte de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) de la SUNAT.

5.8. Resultados esperados (entregables)

El Contratista deberá entregar los siguientes Productos:

Producto 1: Plan de Trabajo del Servicio de Consultoría, para lo cual coordinará con la División de Mantenimiento y el Área Usuaria de Proyecto (Oficina Zonal Huaraz), y se definirán, detallarán y describirán las actividades (de campo y gabinete) indicadas en el numeral 5.4, así como su respectivo cronograma.

²² Tener en cuenta que, en caso de que el edificio en condiciones actuales y considerando la ampliación hasta un cuarto nivel no cumpla con los requisitos normativos, se hará las simulaciones necesarias para determinar el (los) tipo(s) de intervención(es) que se requerirá para dotar de rigidez lateral necesaria a la edificación.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

Dicho Plan de Trabajo deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Este plan de trabajo deberá ser revisado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

De existir observaciones, se comunicarán al Contratista, quien tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario -contados desde la fecha de notificación de las observaciones (que podrán ser comunicadas a través de correo, carta, actas u otros)- para subsanarlas y presentar el Plan de Trabajo corregido a través de Mesa de Partes de la SUNAT.

La División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) tendrá diez (10) días calendario para verificar el levantamiento de las observaciones y de ser el caso dar su conformidad, previo informe técnico de conformidad de la División de Mantenimiento.

Producto 2: Informe Preliminar de Evaluación Estructural, que consta de la recopilación y análisis de la información disponible, replanteo de los planos estructurales, alcances sobre la inspección preliminar in situ, avance de los ensayos realizados a la fecha, considerando:

- Estudio de mecánica de suelos: permitirá conocer las propiedades geotécnicas y los parámetros de diseño sismorresistente Se requiere conocer la resistencia actual a la profundidad de las cimentaciones, para determinar los parámetros de intervención estructural para la ampliación de la edificación.
- Estado de la infraestructura: Se realizará la inspección del edificio con énfasis en todos los elementos estructurales, para lo cual se empleará fichas técnicas de verificación en las cuales se precisará el tipo de elemento estructural, la intervención que se realizará (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reemplazo, demolición, reforzamiento, rehabilitación, otro), su ubicación física, grado de deterioro o conservación y otros.
- Ensayos y/o pruebas a realizar: las pruebas de diamantina servirán para comprobar la resistencia del concreto, las pruebas de esclerometría establecerán las condiciones de uniformidad de la resistencia del concreto, ambos parámetros determinarán las características dinámicas del edificio. Posterior a la extracción, se realizará el reemplazo del concreto extraído, conforme a la normatividad vigente y resanes de acabados necesarios. Posterior a los ensayos, se realizarán los resanes de acabados necesarios.
 - Cabe señalar que el Contratista deberá realizar la extracción de probetas en las columnas, vigas y placas que sean necesarias y cuyo resultado tenga utilidad en el análisis. Si resulta necesario, se deberá considerar la extracción de probetas en los muros estructurales o placas, que son elementos que soportan cargas de gravedad y cargas laterales importantes.
- Análisis y modelamiento estructural: para determinar la capacidad sismorresistente de la edificación considerando la Norma E-030. Se realizará con el objetivo de verificar las condiciones físicas y mecánicas de la infraestructura en condiciones actuales, así mismo, se establecerán las condiciones bajo las cuales la edificación podrá ampliarse hasta un cuarto nivel. Este diagnóstico será presentado en un documento descriptivo, memoria de cálculos, planos, resultados obtenidos, propuesta y/o alternativas de intervención, estimación de costos y programación, que se adjuntará al Informe Final.

Al respecto, si en la propuesta y/o alternativas de intervención que contempla la ampliación del edificio hasta un cuarto nivel, resulta necesario realizar un reforzamiento estructural se recomienda realizar una verificación de la estructura de



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

concreto con prueba de adherencia ²³, con la finalidad de garantizar la correcta adherencia del refuerzo de láminas y/o mantas de fibra de carbono, a la estructura; caso contrario, se deberá optar por un sistema de reforzamiento distinto. El contratista deberá contar con el equipo y material necesario para las pruebas a realizar.

Se adjuntará las actas de reuniones sostenidas con el Área Usuaria, la Unidad Formuladora de la SUNAT (DFEI) y la División de Mantenimiento. El Contratista deberá presentar el Informe Preliminar a los a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

Este informe preliminar deberá ser revisado en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

De existir observaciones, se comunicarán al Contratista, quien tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario -contados desde la fecha de notificación de las observaciones (que podrán ser comunicadas a través de correo, carta, actas u otros)- para subsanarlas y presentar el informe preliminar corregido a través de Mesa de Partes de la SUNAT.

La División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) tendrá diez (10) días calendario para verificar el levantamiento de las observaciones y de ser el caso dar su conformidad, previo informe técnico de conformidad de la División de Mantenimiento.

Producto 3: Informe Final de Evaluación Estructural, que el Contratista deberá presentar a los cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

En ese sentido, el Contratista deberá presentar un informe técnico final con el siguiente contenido mínimo:

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivos del servicio
- 3. Características de la edificación
- 4. Estudio de Mecánica de Suelos.
 - 4.1 Objetivos del estudio de mecánica de suelos
 - 4.2 Normativa aplicada
 - 4.3 Descripción de trabajos realizados:
 - 4.3.1 En campo
 - Puntos de investigación
 - Tipo de suelo
 - Toma de muestras
 - Ensayos de laboratorio
 - 4.3.2 En gabinete
 - Memoria descriptiva
 - Perfiles estratigráficos
 - Resultados de los ensayos (análisis y comentarios, adjuntar el original de los documentos expedidos por el laboratorio autorizado).
 - 4.4 Consideraciones complementarias
 - 4.5 Conclusiones (dentro de las cuales se deberá determinar si existe o no variación de la presión admisible del terreno, en relación con la obtenida en la ejecución).
- 5. Evaluación Estructural
 - 5.1 Objetivos de la evaluación estructural
 - 5.2 Normativa aplicada
 - 5.3 Descripción de Trabajos realizados

²³ Las pruebas de adherencia se harán solamente en los elementos que requieran aumentar su resistencia a cortante y a flexión por cargas gravitatorias. Se hará de acuerdo a las recomendaciones de fabricantes de láminas y mantas de fibra de carbono



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

- ❖ En campo²⁴
- En gabinete
- 5.4 Resultado de Evaluación
 - Fichas técnicas
 - Inventario de elementos estructurales.
 - Ensayos / Pruebas / Estudios realizados
 - ✓ Resistencia del concreto:
 - Análisis, Cálculos y Definición de cantidad de muestras y lugares donde se realizarán las mismas.
 - Ensayo de Esclerometría: se estima un aproximado de doce (12) puntos²⁵, este ensayo servirá para determinar la uniformidad de la resistencia del concreto, parámetro que determinará las características dinámicas del edificio.
 - Extracción de cuatro (4)¹³ muestras de concreto para el ensayo de compresión de núcleos extraídos (diamantina) con la finalidad de verificar la variación de la resistencia del concreto ya obtenido con los ensayos de esclerometría.
 - Diagnóstico en la situación actual (problemas identificados en elementos estructurales como daños, patologías, fisuras y otros).
 - Diagnóstico en la situación proyectada (problemas que se generarían en los elementos estructurales como daños, patologías, fisuras y otros).
- 5.5 Memoria de cálculos
- 5.6 Informe de análisis y modelamiento estructural
- 5.7 Conclusiones y recomendaciones

6. Proyecto de Intervención

Teniendo en cuenta el diagnóstico de las patologías y daños encontrados en la edificación, así como el resultado de los ensayos realizados, el Contratista presentara una propuesta o propuestas de intervención -considerando la ampliación del local institucional-, que permitan mantener la edificación en condiciones adecuadas términos de calidad y seguridad.

En ese sentido, el contenido mínimo del proyecto de intervención propuesto por el Contratista debe considerar:

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Análisis y Modelamiento estructural de la propuesta
- Metrados, costos y presupuesto
- Conclusiones y recomendaciones

7. Anexos:

- Plano de ubicación y localización de la edificación
- Plano de ubicación de puntos de investigación (para el EMS y para la extracción de muestras y/o ensayos a realizar).
- Plano de replanteo de estructuras.
- Plano de Ubicación de daños: con las dimensiones de los elementos estructurales que conforma la edificación. En dichos planos se señalarán los daños de acuerdo a una nomenclatura y leyenda conveniente, debiendo ser concordante con el archivo fotográfico
- Plano de evaluación estructural: donde se registrarán los tipos de fallas identificadas, sus probables causas y su intervención propuesta.
- Resultados de ensayos y pruebas de mecánica de suelos. esclerometría y diamantina en original, realizadas por Laboratorios Certificados

²⁴ incluye levantamiento de información de elementos estructurales: para la configuración estructural integral donde se determinará qué elementos verticales y horizontales son más importantes desde el punto de sismorresistente y desde el punto de cargas de gravedad

²⁵ El número total de muestras deberá ser definido por el Proveedor, el numero considerado en el presente Término de Referencia solo es referencial.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

- Acta suscrita por el representante del Área Usuaria (Oficina Zonal Huaraz) que deje constancia de los trabajos realizados por parte del Contratista en esta etapa.
- Copia del certificado de calibración de los equipos empleados.
- Copia del certificado de parámetros urbanísticos.
- Panel fotográfico.

Cuadro n.º 2: Plazos de Productos a ser presentados por el Contratista

| Nivel de estudio / Producto Requerido | Fecha máxima de entrega |
|---|---|
| Producto 1: Plan de Trabajo | Hasta los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. |
| Producto 2 : Informe de Evaluación Estructural Preliminar | Hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. |
| Producto 3 : Informe final de Evaluación Estructural | Hasta los cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo |

Presentación de Informes:

Toda documentación (Plan de Trabajo, Informes, u otros) deberá ser ingresada por Mesa de Partes de la SUNAT debidamente foliadas.

Para todos los productos, el Contratista deberá presentar dos (02) originales impresos y dos (02) copias en versión electrónica (DVD), debidamente rotulados y con la firma del ingeniero especialista en estructuras. El idioma empleado será el español. Las versiones electrónicas incluirán los textos y cálculos procesados en Word, Excel, Autocad (versión 2012), S10 y MSProject y archivos en PDF todos los documentos firmados y escaneados.

6. Requisitos y recursos del Contratista

6.1. Requisitos del Contratista

El Contratista a cargo del presente servicio será una persona natural o jurídica, que cumpla con el perfil establecido, el mismo que deberá ser acreditado en su propuesta técnica.

6.2. Recursos que proporcionará el Contratista

- 6.2.1. Equipamiento básico
 - equipos de cómputo
 - plóter de Planos
 - fotocopiadora
 - impresoras Laser
 - Útiles de oficina

6.2.2. Personal

A. Personal clave

| Personal clave | | | |
|---------------------|---|---|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia | |
| Jefe de Proyecto | Título profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con estudios de maestría en estructuras y contar con 50 horas | Experiencia profesional mínima de diez años (10) años como especialista en estructuras en la ejecución, supervisión, evaluación, diagnóstico y/o reforzamiento estructural de obras | |
| | lectivas mínimas en curso | de edificaciones públicas y/o privadas | |



| | de especialización en evaluaciones y/o reforzamiento estructural | Cabe indicar que la experiencia profesional se computa desde la colegiatura. |
|--|---|--|
| Especialista en Suelos | Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Contar con 50 horas lectivas mínimas en materia de Especialización en mecánica de suelos. | Experiencia profesional mínima de cinco años (5) años, como especialista en mecánica de suelos en obras de edificaciones públicas y/o privadas. Cabe indicar que la experiencia profesional se computa desde la colegiatura. |
| Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos | Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Contar con 32 horas lectivas mínimas en curso de metrados, costos y presupuestos de obras | Experiencia profesional mínima de tres años (3) años, como especialista en Metrados, costos y presupuestos en obras de edificaciones públicas y/o privadas. Cabe indicar que la experiencia profesional se computa desde la colegiatura. |

La colegiatura, los títulos profesionales, los grados de maestría y las constancias de los cursos serán revisados en la propuesta técnica de contratista. Asimismo, el certificado de habilidad será presentado al momento de la suscripción del contrato.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del Contratista

El contrato deberá contemplar, adicionalmente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las siguientes cláusulas:

• El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; "documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato".

• El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias;



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación del servicio, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

• El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente

Todo daño o perjuicio, ocasionado durante la ejecución del servicio, sobre personal propio, de la SUNAT, propiedad de terceros y/o propiedad de SUNAT, es de responsabilidad del contratista y de acuerdo con lo establecido en el Código Civil; es de entera responsabilidad subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de éstos.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

- El Contratista, es directamente responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y conforme a la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas son de su entera responsabilidad.
- Deberá cumplir con presentar los productos en los plazos establecidos en los términos de referencia del servicio. No se considerará recepcionado cualquier producto de la Evaluación Estructural en su etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleta o de escaso desarrollo, procediéndose a su devolución inmediata.
- El Contratista, brindará asesoría, absolverá consultas y/u observaciones relacionados al servicio cuando la SUNAT las formule.
- Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.
- Asimismo, el Contratista deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.
 - Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.
- Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimientos generados durante el servicio, serán de propiedad única y



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido el uso por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la SUNAT.

- El Contratista deberá eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios y de ser el caso indemnizarlos, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.
- En caso el Contratista retire personal asignado al servicio, éste tiene un plazo máximo de tres (3) días calendarios para reemplazar al personal retirado por otro que cumpla, por lo menos con las mismas condiciones requeridas. Dicho reemplazo deberá ser evaluado por la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien deberá verificar el cumplimento de los requisitos en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios.

7.1.2. Recursos y facilidades que brindará la SUNAT

La División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) designará a un especialista, quien coordinará directamente con el Contratista y brindará el apoyo necesario para la correcta elaboración del estudio en sus diversas etapas.

La DFEI, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de la firma del contrato, hará entrega de la siguiente información:

- Norma Técnica para el diseño de locales institucionales de la SUNAT.
- Copia y/o formato digital de los planos de la edificación.
- Copia y/o formato digital de la memoria descriptiva y memoria de cálculo.
- Fichas tipo para evaluación estructural

7.2. Adelantos

No se otorgará adelantos por tratarse de un proceso de corto tiempo.

7.3. Subcontratación

El desarrollo de la evaluación estructural y la elaboración del informe técnico será de exclusiva responsabilidad del Contratista y el equipo que destine para tales fines, no siendo aplicable la figura de subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo.

7.4. Confidencialidad

- a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- **d)** Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

7.5. Propiedad intelectual

- e) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones
- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliese con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- f) A fin de garantizar su difusión y cumplimiento, agradeceremos tengan a bien igualmente hacer de conocimiento del presente documento al personal a cargo de la gestión de elaboración de EETT y TdR de la unidad a su cargo a efectos de que se cumpla con las instrucciones impartidas

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades estará a cargo de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (Unidad Formuladora) y la División

de Mantenimiento, la cual coordinarán con la Oficina Zonal Huaraz (Área Usuaria) para acreditar el cumplimiento de las actividades realizadas por el Contratista.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (Unidad Formuladora) previo informe técnico de conformidad de la División de Mantenimiento.

7.8. Forma de pago

Los plazos establecidos para la ejecución de la prestación serán computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Al respecto, se precisa que no se incluyen en el cómputo del plazo los días en que los documentos elaborados y presentados por el Contratista estén en poder de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) de la SUNAT, para su revisión, coordinación y/o aprobación.

A continuación, se detalla cómo se procederá a la contraprestación, la misma que se efectuará en función de los productos presentados por el Contratista -sujetos al cumplimiento de las obligaciones descritas en las actividades-, a la conformidad otorgada por la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, previo informe técnico de conformidad de la División de Mantenimiento y a la entrega del comprobante de pago.

Teniendo en cuenta lo señalado, los pagos se efectuarán en Soles y de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.º 3: Resumen de Pagos

| N.° | Producto | Plazo de entrega máximo | % del monto total de la contratación del servicio por Producto |
|-----|---|---|---|
| 1 | Plan de Trabajo. | Cinco (5) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | 10% |
| 2 | Informe de avance de la Evaluación Estructural | Quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. | 30% |
| 3 | Informe Final de Evaluación Estructural. | Cuarenta (40) días calendario, a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo. | 60% |

7.9. Penalidades

7.9.1. Penalidad por mora

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos parciales que corresponda gestionar.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tendrá el siguiente valor:



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 b.2 Para obras: F = 0.15

7.9.2. Otras penalidades

La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO (*) |
|----|--|---|--|
| 1 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisiones, levantamiento de observaciones, entrega final, etc.), la multa será por cada trámite documentario. | 10% de la UIT vigente, por cada acto de | Según informe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones. |
| 2 | RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los recursos (humanos y logísticos) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación. La multa es | 10% de la UIT vigente, por cada día de | Según informe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones. |
| 3 | DEMORA EN ABSOLVER LAS OBSERVACIONES Cuando el contratista no absuelva, responda o levante las observaciones planteadas por la DFEI. La multa será por cada día de atraso. | 10% de la UIT vigente, por cada día de retraso | Según informe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones. |

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de tres (3) años, contados a partir de la conformidad del servicio por parte de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones.

8. Anexos

El Contratista deberá incorporar en el informe técnico final los resultados de las pruebas, ensayos, modelamientos, cálculos, así como toda la información (en original) que sustente la evaluación estructural realizada.

Son anexos al presente documento:



I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| Α | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL |
|-------|-----------------------------------|
| | |
| A.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | |
| A.1.1 | FORMACION ACADEMICA |
| | |
| | Requisitos: |
| | |

- Profesional titulado de ingeniero civil del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.
- Profesional titulado de ingeniero civil del personal clave requerido como Especialista en Suelos.
- Profesional titulado de ingeniero civil del personal clave requerido como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Jefe de Proyecto: Debe contar con Estudios de Maestría concluidos en Estructuras y contar con 50 horas lectivas mínimas en curso de especialización en evaluaciones y/o reforzamiento Estructural de especialización en evaluaciones y/o reforzamientos estructurales.
- **Especialista en Suelos:** Debe contar con 50 horas lectivas mínimas en materia de especialización en mecánica de suelos.
- **Especialista en Metrados**, Costos y Presupuestos: Debe contar con 32 horas lectivas mínimas en curso de metrados, costos y presupuestos de obras.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Jefe de Proyecto:** Experiencia profesional mínima de diez años (10) años como especialista en estructuras en la ejecución, supervisión, evaluación, diagnóstico y/o reforzamiento estructural de obras de edificaciones públicas y/o privadas.
- **Especialista en Suelos**: Experiencia profesional mínima de cinco años (5) años, como especialista en mecánica de suelos en obras de edificaciones públicas y/o privadas.
- Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: Experiencia profesional mínima de tres



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

años (3) años, como especialista en Metrados, costos y presupuestos en obras de edificaciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 56,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración de Expedientes Técnicos de Reforzamiento Estructural de Edificaciones públicas o privadas.
- Elaboración de Expedientes técnicos de Edificaciones públicas o privadas.

Se precisa que, de acuerdo al objeto de la convocatoria, los estudios estarán referidos a proyectos relacionados a locales y/o sedes para la provisión de servicios públicos o privados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

mismo comprobante de pago²⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

²⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas |
| | Acreditación: | puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos |
| | Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6) , según corresponda. | precios, según la siguiente fórmula: |
| | | Pi = Om x PMP Oi |
| | | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio |
| | | 100 puntos |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz", que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en adelante LA SUNAT, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 050-2021-SUNAT/7G0950 para la contratación de "Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz", con las características técnicas de la oferta ganadora y lo señalado en las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, que forman parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en en pagos periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario, durante la vigencia del contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha de la emisión y suscripción de la primera orden de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sección de Soporte Administrativo Huaraz en el plazo máximo de DIEZ (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA SUNAT** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA SUNAT** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA SUNAT** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA SUNAT.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato:

| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN |
|----|---|--|--|
| 1 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisiones, levantamiento de observaciones, entrega final, etc.), la multa será por cada trámite documentario. | 10% de la UIT vigente, por cada acto de incumplimiento | Según informe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones. |
| 2 | RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los recursos (humanos y logísticos) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación. La multa es por cada recurso cambiado o no presentado. | 10% de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal | Según informe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones. |
| 3 | DEMORA EN ABSOLVER LAS OBSERVACIONES Cuando el contratista no absuelva, responda o levante las observaciones planteadas por la DFEI. La multa será por cada día de atraso. | 10% de la UIT vigente, por cada día de retraso | Según informe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones. |



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS28

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | | |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ²⁹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ³³ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibídem.

³³ Ibídem.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios³⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE HUARAZ, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{35}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{36}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"Servicio de evaluación estructural del edificio del Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad de Huaraz"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL | | | |
|----------|--------------|--|--|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| IUIAL | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

57

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰ | MONEDA | IMPORTE ⁴² | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|--|---|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 39 | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴² | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|----------------------------------|-------------|--|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | |
| | TO | TAL | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 050-2021-SUNAT/7G0950- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.